



Dpto. Matemática Aplicada y  
Estadística

**PROCEDIMIENTO OPERATIVO DEL SISTEMA  
DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

**PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS  
PROGRAMAS DE LAS ASIGNATURAS**

QDMAE-P-PRGAS

Rev: 10-09-2005

Página 1 de 5

## INDICE

- 1.- OBJETO
- 2.- ALCANCE
- 3.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
- 4.- DEFINICIONES
- 5.- RESPONSABLES
- 6.- REGISTRO Y ARCHIVO
- 7.- ANEXO

CONTROL DE REVISIONES		
Revisión	Fecha	Descripción de la modificación
	Aprobado:	
	Fecha:	



## 1.- OBJETO

Definir el modo en el que se establecen y presentan los programas de las asignaturas de todas las asignaturas adscritas al Dpto. de Matemática Aplicada y Estadística de la UPCT.

## 2.- ALCANCE

A todas las asignaturas adscritas al Dpto. de Matemática Aplicada y Estadística de la UPCT.

## 3.- DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Manual de Calidad: Capítulo 4.
- Norma UNE-EN ISO 9001:2000 Apartado 7.3
- Normativa Académica de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2000, de la Universidad Politécnica de Cartagena, sobre la homologación del Plan de Estudios conducente a la titulación de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Mecánica (BOE de 21-08-2000).
- RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2000, de la Universidad Politécnica de Cartagena, sobre la homologación del Plan de Estudios conducente a la titulación de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Electrónica Industrial (BOE de 23-08-2000).
- RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2000, de la Universidad Politécnica de Cartagena, sobre la homologación del Plan de Estudios conducente a la titulación de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Química Industrial (BOE de 23-08-2000).
- RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2000, de la Universidad Politécnica de Cartagena, sobre la homologación del Plan de Estudios conducente a la titulación de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Electricidad (BOE de 24-08-2000).
- RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2000, de la Universidad Politécnica de Cartagena, sobre la homologación del Plan de Estudios conducente a la titulación de Ingeniería Industrial (BOE de 24-08-2000).
- RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2000, de la Universidad Politécnica de Cartagena, sobre la homologación del Plan de Estudios conducente a la titulación de Ingeniería de Organización Industrial (BOE de 22-08-2000).
- RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2000, de la Universidad Politécnica de Cartagena, sobre la homologación del Plan de Estudios conducente a la titulación de Automática y Electrónica Industrial (BOE de 25-08-2000).
- RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2000, de la Universidad Politécnica de Cartagena, sobre la homologación del Plan de Estudios conducente a la titulación de Ingeniería Técnica de Minas, especialidad en Explotación de Minas (BOE de 25-08-2000).



Dpto. Matemática Aplicada y  
Estadística

**PROCEDIMIENTO OPERATIVO DEL SISTEMA  
DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

**PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS  
PROGRAMAS DE LAS ASIGNATURAS**

QDMAE-P-PRGAS

Rev: 10-09-2005

Página 3 de 5

- RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2000, de la Universidad Politécnica de Cartagena, sobre la homologación del Plan de Estudios conducente a la titulación de Ingeniería Técnica de Minas, especialidad en Mineralurgia y Metalurgia (BOE de 23-08-2000).
- RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2000, de la Universidad Politécnica de Cartagena, sobre la homologación del Plan de Estudios conducente a la titulación de Ingeniería Técnica de Minas, , especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos (BOE de 22-08-2000).
- RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2000, de la Universidad Politécnica de Cartagena, sobre la homologación del Plan de Estudios conducente a la titulación de Ingeniería Técnica Agrícola, especialidad en Hortofruticultura y Jardinería (BOE de 22-08-2000).
- RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2000, de la Universidad Politécnica de Cartagena, sobre la homologación del Plan de Estudios conducente a la titulación de Ingeniería Técnica Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias (BOE de 22-08-2000).
- RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2000, de la Universidad Politécnica de Cartagena, sobre la homologación del Plan de Estudios conducente a la titulación de Ingeniería Técnica Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias (BOE de 22-08-2000).
- RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2000, de la Universidad Politécnica de Cartagena, sobre la homologación del Plan de Estudios conducente a la titulación de Ingeniería Agrónoma (BOE de 24-08-2000).
- RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2000, de la Universidad Politécnica de Cartagena, sobre la homologación del Plan de Estudios conducente a la titulación de Ingeniería Técnica Naval, especialidad en Estructuras Marinas (BOE de 21-08-2000).
- RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2004, de la Universidad Politécnica de Cartagena, sobre la homologación del Plan de Estudios conducente a la titulación de Ingeniería Naval y Oceánica (BOE de 21-09-2004).
- RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2000, de la Universidad Politécnica de Cartagena, sobre la homologación del Plan de Estudios conducente a la titulación de Ingeniería de Telecomunicación (BOE de 22-08-2000).
- RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2000, de la Universidad Politécnica de Cartagena, sobre la homologación del Plan de Estudios conducente a la titulación de Ingeniería Técnica de Telecomunicación, especialidad en Telemática (BOE de 25-08-2000).
- RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2000, de la Universidad Politécnica de Cartagena, sobre la homologación del Plan de Estudios conducente a la titulación de Arquitectura Técnica (BOE de 25-08-2000).



- RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2000, de la Universidad Politécnica de Cartagena, sobre la homologación del Plan de Estudios conducente a la titulación Ingeniería Técnica de Obras Públicas, especialidad en Hidrología (BOE de 25-08-2000).
- QDMAE-P-SEGDOC: Seguimiento o de la Actividad Docente.
- QDMAE-P-NC: Proceso de No Conformidades.

#### 4.- DEFINICIONES

**Programa de asignatura:** Documento elaborado y aprobado en Consejo de Departamento, en el que se desarrollan los descriptores definidos en los planes de estudios homologados de cada titulación y que al menos detalla los siguientes aspectos:

- Profesor responsable.
- Objetivos.
- Desarrollo detallado del programa de la asignatura tanto de la parte teórica como de la parte práctica.
- Sistema de evaluación.
- Bibliografía básica de la asignatura.
- Otras actividades docentes.

#### 5. RESPONSABILIDADES

La Dirección del Departamento es la responsable de recibir, registrar y remitir a los Centros los programas de todas las asignaturas, elaborando una memoria anual en la que se refleje estas agrupadas por Centros.

El Consejo de Departamento es el encargado de modificar los programas cada vez que se detecten un error o una posible oportunidad de mejora de los mismos.

#### 6. REALIZACIÓN


##### **Petición de los programas de las asignaturas**

Una vez solicitados los programas de las asignaturas por las distintas Secretarías Académicas de los Centros, la dirección del Departamento solicitará a cada uno de los profesores del Dpto. el programa de las asignaturas que tiene adscritas para el próximo curso según el formato establecido por las distintas secretarías de los Centros.

##### **Verificación y evaluación de los programas**

Antes del inicio del periodo de matrícula la dirección del Departamento, convocará una sesión del Consejo de Departamento para la aprobación de los programas de todas las asignaturas adscritas al Departamento (Artículos 47/2.f, 135/2 y 112/e de los Estatutos de la UPCT).

En el caso de producirse alguna demora o errores en la elaboración de los mismos, la Dirección del Departamento abrirá una hoja de “No Conformidad” en el

 Dpto. Matemática Aplicada y Estadística	<b>PROCEDIMIENTO OPERATIVO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	QDMAE-P-PRGAS Rev: 10-09-2005 Página 5 de 5
	<b>PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LAS ASIGNATURAS</b>	

formato QDMAE-F-NC, y se lo comunicará a los profesores responsables. Si en el plazo de 5 días naturales no se ha subsanado esta “No Conformidad”, el resto de los programas aprobados en Consejo de Departamento serán remitidos a los Centros correspondientes quedando registrada dicha incidencia como una “Entrada de No Conformidad” en el registro de documentación del Departamento.

### **Modificaciones de los programas de las asignaturas**

Las modificaciones de los programas las realizará el departamento por iniciativa de los profesores responsables de las mismas o bien a instancias de las distintas comisiones encargadas de analizar los resultados de las evaluaciones globales correspondientes a las asignaturas de los distintos Centros o Consejo de Gobierno (artículos 135/4 y 146/4, de los Estatutos de la UPCT).

## **7. REGISTRO Y ARCHIVO**

La Secretaría del Departamento archivara en formato físico y electrónico:

- Los programas elaborados y aprobados por el Consejo de Departamento.
- Las hojas de modificación de programas enviadas al Departamento así como las modificaciones que se han realizado con respecto al curso anterior.
- El acta del Consejo de Departamento en el que se aprueban los programas de las asignaturas para el curso en cuestión.
- Los Documentos de “No Conformidad” generados y no subsanados en el plazo establecido de 5 días naturales.

## **8.- ANEXOS**

- Documento QDMAE-F-MODPRG: Formulario relativo a modificaciones del programa de una asignatura.
- Documento QDMAE-F-PRGCEN: Oficio de remisión de los programas de las distintas asignaturas adscritos a cada uno de los centros en los que el Dpto. de Matemática Aplicada y Estadística imparte docencia.
- Documento QDMAE-F-PRG3C: Oficio de remisión de los programas de las distintas asignaturas adscritos a los distintos programas de tercer ciclo en los que el Dpto. de Matemática Aplicada y Estadística imparte docencia.
- Interpretación del apartado 7.3 de la norma UNE-EN-ISO 9001:2000 en el Dpto. de Matemática Aplicada y Estadística de la UPCT.
- Documento el que se refleja todo el proceso de elaboración de los programas hasta su remisión a los Centros y Vicerrectorado de de Doctorado, Postgrado y Relaciones Internacionales (QDMAE-F-CRONASIG).